

LINEAMIENTOS PARA LOS CURSOS ESPECIALES DE VERANO 2011

Introducción.

La Universidad de Sonora organiza los **cursos especiales de verano** como una oferta educativa extraordinaria a los períodos regulares, y cuyos objetivos se visualizan desde tres perspectivas institucionales:

Desde el punto de vista del estudiante, como un proceso de regularización de su trayectoria estudiantil; y para adelantar materias en la mayoría de los programas de estudio, permitiendo así planear periodos escolares con mejor disponibilidad de horario para desarrollar otras actividades académicas obligatorias fuera del campus como lo son el servicio social, programas de intercambio académico y las prácticas profesionales, por mencionar algunas.

Desde la visión del docente, como un periodo de flexibilidad laboral para adelantar cargas académicas que le permita planear actividades académicas extraordinarias de formación profesional; y para la regularización de su carga académica en varios periodos.

Desde la perspectiva institucional, se visualiza como una alternativa para aprovechar en forma óptima la infraestructura física institucional, y la toma de decisiones que permee en la reducción de costos, asignación de recursos y, sobre todo para demostrarle a la comunidad sonorense que la Universidad de Sonora realiza su mejor esfuerzo para cumplir con los objetivos que nos ha encomendado en el ámbito educativo.

Disposiciones generales:

1. Los directores de división, a través de los coordinadores por él designados, serán los responsables de la calidad académica de los cursos en periodos especiales de verano.
2. Debido a que los cursos de períodos especiales son intensivos se debe respetar la misma cantidad de horas de un período normal, tomando como base una duración de 16 semanas para dicho período normal.
3. Los alumnos podrán inscribirse en los cursos de verano, tanto para regularizarse como para adelantar asignaturas.
4. Los alumnos podrán inscribirse como máximo en dos asignaturas, cuando los requerimientos de tiempo de éstas así lo permitan.
5. El mínimo número de alumnos para abrir un curso especial de verano es de 20 alumnos.
6. Queda a decisión del director de la división, escuchando la opinión del jefe del departamento y del coordinador del programa académico respectivo, señalar qué asignaturas no se deben programar en cursos de verano por los requerimientos que éstas tengan: laboratorios, prácticas de campo, trabajos que sea imposible cubrir en el periodo destinado para el curso de verano, etcétera. Asimismo, no se podrán programar en cursos especiales de verano materias de más de 6hsm en sus respectivos planes de estudio.

7. Los coordinadores de programa académico deberán establecer comunicación con la Dirección de Servicios Escolares, para el proceso de inscripción y registro de calificaciones por parte de los profesores que atiendan los cursos de verano.

Calendario:

8. Los cursos de verano 2011 se sujetarán al siguiente calendario:

FECHAS	ACTIVIDADES
9 - 13 de mayo	Pre-registro de estudiantes en línea
1 – 3 de junio	Inscripciones y pago de los alumnos
6 de junio – 1 de julio	Impartición de cursos
1 de julio	Límite para envío de calificaciones a la Dirección de Servicios Escolares.

Tarifas establecidas para la operación de los cursos especiales de verano 2011:

9. **Costo del curso para el estudiante.** Para cursar una materia en período especial de verano, el estudiante deberá cubrir una cuota base de \$500 pesos, más el pago correspondiente al costo por materia, el cual dependerá de su promedio en el ciclo 2010-2 (ver tabla).

<i>Costo del curso especial de verano 2011</i>			
<i>Promedio 2010-2</i>	<i>Cuota base</i>	<i>Costo por materia</i>	<i>COSTO TOTAL POR CURSO*</i>
90 o más	\$ 500	exento	\$ 500
85 ≤ 90	\$ 500	\$ 58	\$ 558
80 ≤ 85	\$ 500	\$ 117	\$ 617
menos de 80	\$ 500	\$ 233	\$ 733
segunda o tercer inscripción en la materia	\$ 500	\$ 466	\$ 966

* Los alumnos no inscritos en el período inmediato anterior (2011-1) deberán, además, cubrir la cuota de \$290.00 correspondiente a inscripción.

10. Los ingresos generados por la cuota base se administrarán en forma centralizada para cubrir los gastos asociados a la operación de los cursos especiales de verano: pago de maestros, consumo de energía eléctrica, etc.
11. Los pagos por servicios docentes y de administración de los cursos especiales de verano 2011, se sujetarán a las siguientes tarifas:

<i>Pagos por servicios docentes y de administración 2011</i>				
<i>Concepto</i>	<i>Cursos de 3 hsm (48 horas de duración)</i>	<i>Cursos de 4 hsm (64 horas de duración)</i>	<i>Cursos de 5 hsm (80 horas de duración)</i>	<i>Cursos de 6 hsm (96 horas de duración)</i>
Pago por maestro (*)	\$6,816.00	\$9,088.00	\$11,360.00	\$13,632.00
Coordinación de cursos (pago máximo: 20 cursos)	\$709.00	\$709.00	\$709.00	\$709.00
Secretaria (pago máximo: 20 cursos)	\$223.00	\$223.00	\$223.00	\$223.00

(*) Este pago se realizará cuando el curso no corresponda a la carga normal del profesor. Se calcula sobre la base de \$142.00 por hora. El profesor recibirá el 90% de esa cantidad, toda vez que se le deberá retener, por Tesorería general, el 10% correspondiente al impuesto sobre productos de trabajo (ISPT).

Planeación, pre-registro e inscripción:

12. Para apoyar la planeación de cursos especiales de verano, los coordinadores de dichos cursos dispondrán de un reporte de las materias solicitadas por los estudiantes en la etapa de pre-registro en línea, así como de un reporte de las materias con mayor reprobación que les proporcionará la Dirección de Servicios Escolares.
13. Una vez programados los cursos que se abrirán, el estudiante podrá realizar su inscripción en línea o con el coordinador del curso, en un máximo de dos materias, y realizar el correspondiente pago.
14. La inscripción se confirmará una vez que el grupo reúna el número mínimo de estudiantes inscritos y con pago realizado, establecido para su apertura. El estudiante deberá verificar en el portal la apertura del grupo en el cual se inscribió, en la fecha que le sea señalada para tal efecto.

Programación académica:

15. El jefe del departamento *liberará los espacios físicos* solicitados por el coordinador de programa académico para la *Creación de Grupos* en el portal de Programación Académica asegurándose que el ciclo sea 2011-V.



16. El coordinador de programa académico creará los grupos con horarios, basado en las horas a programar, respetando la misma cantidad de horas de un período normal, tomando como base una duración de 16 semanas. Al término de la captura, enviará el proyecto de programación al director de división.



Liga a la GUIA para la creación de Grupos para los cursos de verano:

https://altar.uson.mx/adeudos/tutorias/programacion/docs/PA_Creacion_Grupos_Verano.pdf

17. El director de división autorizará el proyecto de programación de cursos de verano.



18. Después de ser autorizados los grupos por el director de división, el jefe del departamento procederá a la asignación del personal académico, previa solicitud del profesor interesado. En caso de que el curso de verano solicitado por los alumnos sea de una asignatura de servicio de otro departamento, se deberá solicitar por escrito la asignación del académico al departamento correspondiente.

19. La asignación de personal académico por el jefe de departamento deberá realizarse conforme a lo pactado en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente STAUS –UNISON y tomando como base el total de profesores que manifestaron su interés en la impartición de los cursos especiales de verano, a través de solicitud escrita presentada al menos cinco días hábiles antes del inicio del curso de verano.

- a. En primer orden se programará a los profesores indeterminados con carga faltante del semestre inmediato anterior, conforme a los lineamientos de la Cláusula 36 numeral 3 que a la letra dice:

“Si en un semestre se ofrece una carga académica menor a la carga académica indeterminada, la asignación de carga se realizará conforme a la cláusula 82 del CCT. El personal académico programado en un número menor al número de horas que tiene indeterminadas o que le corresponda por su categoría de Tiempo

Completo, deberá cumplir su carga con una de las siguientes opciones, en el entendido de que en cualquier caso el profesor recibirá su salario normalmente por su contratación o el número total de horas indeterminadas a las que tiene derecho:

a) Impartir cursos en periodos especiales (cursos de verano), de acuerdo a la normatividad aplicable....”

b. Posteriormente, se continuará la programación conforme a lo que establece la Clausula 82. *Procedimiento para la programación académica* del Contrato Colectivo de Trabajo STAUS 2009-2011.

c. Los académicos que así lo requieran por la naturaleza de las actividades contempladas en su plan de trabajo semestral (por ejemplo, estancias de investigación), podrán solicitar la impartición de cursos de verano como adelanto de su carga frente a grupo correspondiente al semestre 2011-2.

20. Los jefes de departamento deberán cuidar el equilibrio en la programación de los cursos especiales de verano y la programación académica de sus profesores para el siguiente periodo escolar.

Informes

21. Al finalizar los cursos especiales de verano, deberá presentarse a la Vicerrectoría un informe académico de los mismos.